

Jueves, 14 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Deportistas de Élite de la provincia de Cáceres, ejercicio 2017.

IDENTIF BDNS: 361941

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, para Deportistas de Élite, a partir de la categoría Cadete, cuya finalidad es fomentar la mejora físico-técnica de nuestros/as deportistas de élite, la colaboración en su formación, la mejora del rendimiento, así como optimizar su participación en las competiciones deportivas, en el ejercicio 2017.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

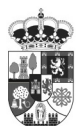
Podrán ser objeto de las ayudas los deportistas de élite de la provincia de Cáceres que participen en grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario, Campeonato Iberoamericano, Campeonato de España, y otros encuentros deportivos de menor carácter, así como las actividades relacionadas con su entrenamiento y su mejora física que se ejecuten desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

PERSONAS DESTINATARIAS

Deportistas de Élite de la Provincia de Cáceres

EXCLUSIONES

Quedan excluidos los/as Deportistas de Élite de la provincia de Cáceres, que reciban subvenciones durante el año 2017 a través de convenios con la Diputación Provincial de



Jueves, 14 de septiembre de 2017

Cáceres, cuya finalidad sea fomentar la mejora físico-técnica de nuestros/as deportistas de élite, la colaboración en su formación, la mejora del rendimiento, así como optimizar su participación en las competiciones deportivas, en el ejercicio 2017.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 5.3411.48505, dotada con un importe total de 15.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

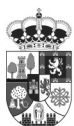
Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, los/as Deportistas de Élite a partir de la categoría cadete, nacidos/as en la provincia de Cáceres.

También podrán ser beneficiarios los deportistas de élite, a partir de la categoría cadete, residentes en la provincia de Cáceres al menos durante los tres últimos años, contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, condición que deberá acreditarse con el correspondiente certificado de empadronamiento.

Los deportistas de élite de los dos grupos anteriores deberán cumplir el requisito en los términos previstos en la Base Primera.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos complementarios:

1. Haber sido seleccionados/as en la temporada 2017 para participar con España en alguna competición oficial, o haber obtenido medalla (clasificado entre los 3 primeros) en los diferentes campeonatos de España de su especialidad deportiva.
2. Tener licencia federativa expedida por su Federación Extremeña en la temporada 2017
3. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
4. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
5. No tener expediente de reintegro pendiente de liquidar con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante, o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada, o ser sustituidas por la declaración responsable, de acuerdo con el artículo 27.7 Reglamento de Subvenciones (en este



Jueves, 14 de septiembre de 2017

caso, se expedirá indicando que se asume el compromiso de mantener la situación de estar al corriente de pagos, en todo caso, hasta el fin del plazo de justificación de la subvención).

Y además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Papel

La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos y documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la página Web de la Diputación Provincial de Cáceres, en la pestaña correspondiente al presente ejercicio, dónde se encontrará toda la información relativa a la presente Convocatoria, dentro de la Sección "TUS SERVICIOS", apartado "SUBVENCIONES", subapartado "PLANES DE SUBVENCIONES", y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por los/as interesados/as en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte del interesado implicará la aceptación de las presentes bases de la Convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Cada interesado/a podrá presentar una única solicitud de ayuda.

El Documento "Solicitud" se cumplimentará de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.



Jueves, 14 de septiembre de 2017

Para proceder a la tramitación de la subvención, el solicitante deberá completar todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en el documento "Solicitud".

Podrá autorizar a la Diputación de Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención. Podrá así mismo autorizar a recibir las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente a través de una dirección de correo electrónico.

2.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades.

El solicitante en este apartado deberá:

- Definir los datos generales del proyecto, facilitando un nombre descriptivo e introduciendo el importe total de la subvención solicitada, los objetivos generales que persigue en el ámbito de actuación concreto.
- Presentar un resumen de los ingresos y gastos que generará el proyecto atendiendo a las partidas y conceptos que se le proponen, haciendo constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos.

3.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional.

Los interesados sólo podrán presentar una única solicitud, e incorporarán a la misma los siguientes datos y documentos:

- Documento nacional de identidad de la persona solicitante (copia compulsada).
- Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica, según corresponda, que especifique los méritos objeto de la subvención referidos a la temporada 2016/2017 (haber sido seleccionados/as en la temporada 2017 para participar con España en alguna competición oficial; haber obtenido medalla- clasificado entre los 3 primeros- en los diferentes campeonatos de España de su especialidad deportiva; tener licencia federativa expedida por una Federación Extremeña en la temporada 2017).
- Declaración jurada de que el interesado no tiene dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.



Jueves, 14 de septiembre de 2017

- Certificado de empadronamiento (solo para los/as no nacidos/as en la Provincia de Cáceres y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años).
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los interesados podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.
- De acuerdo con el artículo 6.2.b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el 35.f. de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, el solicitante puede ejercitar el derecho a no aportar aquellos documentos que ya obren en poder de la Diputación de Cáceres, siempre que así lo manifieste, y declare que su contenido sigue siendo vigente en su totalidad.

El Alta de Terceros, deberán presentarse sólo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la persona solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud.

4.- Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada por la persona que ostenta el poder de representación.

Todos los modelos están disponibles en la web de Diputación de Cáceres, en el área "Tus Servicios", apartado "Subvenciones".

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA - llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a los beneficiarios la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y



Jueves, 14 de septiembre de 2017

de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación :

1º.- Haber sido seleccionado para participar con España en alguna competición oficial, temporada 2016-2017, hasta un máximo de 25 puntos, en función de la siguiente tabla:

- Por haberlo sido una vez 5 puntos.
- Por haberlo sido dos veces 10 puntos.
- Por haberlo sido tres veces 15 puntos.
- Por haberlo sido cuatro veces 20 puntos.
- Por haberlo sido cinco o más veces .. 25 puntos.

2º.- Logros obtenidos en competiciones oficiales durante la temporada 2016-2017, puntuando el mejor puesto, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 50 puntos:

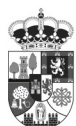
Competición	1º	2º	3º	4º al 8º
Juegos Olímpicos y Paralímpicos y Campeonato del Mundo	50	49	48	47 a 43
Campeonato de Europa	47	46	45	44 a 40
Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario, Campeonato Iberoamericano, Campeonatos del Mundo	44	43	42	41 a 37
Categorías distintas a Senior				
Campeonato de España	35	34	33	

A deportistas de élite con participación en deportes colectivos o de asociación: 50% de las puntuaciones anteriores

3º.- Categoría en la que se está compitiendo, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 15 puntos:

Categoría Puntos

- Cadete 5
- Juvenil 8
- Junior 10
- Promesa 12
- Senior 15



Jueves, 14 de septiembre de 2017

- Veterano/a 5

4º.- Repercusión social del deporte practicado: 10 puntos para deportes olímpicos; 5 puntos para deportes no olímpicos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a quince mil euros (15.000 €). La cuantía máxima por beneficiario será de 2.500 €.

Para realizar el reparto, el importe total de la subvención a conceder (15.000 €) se dividirá entre el total de puntos obtenidos por los deportistas admitidos, cuyo resultado dará el valor del punto que servirá de base para la asignación de las ayudas, multiplicando el valor del punto por los puntos obtenidos por cada uno de los deportistas.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación será de 3 MESES, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 12 de septiembre de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

